RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE LICITADOR Y CLASIFICACIÓN DE LAS RESTANTES OFERTAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SEGUIMIENTO DE LA MONITORIZACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO Y DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO HORIZON COSMIC, APLICADO A UNA SELECCIÓN DE VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN EL CORRAL DE CALLE VÍRGENES Y CALLE BERGANTÍN N.º 2 DE SEVILLA.

Código PRINEX: 6304
Código Expte. Contratación: CONTR_2026 47215 (G3: 2026/000198)

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación designada para la licitación, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2026 mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SEGUIMIENTO DE LA MONITORIZACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO Y DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO HORIZON COSMIC, APLICADO A UNA SELECCIÓN DE VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN EL CORRAL DE CALLE VÍRGENES Y CALLE BERGANTÍN N.º 2 DE SEVILLA. EXPTE: CONTR 2026 47215,** sobre examen de subsanación de documentación administrativa, exclusión y clasificación de las restantes ofertas, se procede a estimar la propuesta de la Mesa de Contratación del citado procedimiento.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 y 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir del procedimiento de adjudicación, de conformidad con la cláusula 6.1 del PCAP y el artículo 159.4a) de la Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público, a la licitadora PROMERO 3 V SL por no cumplir el requisito previo y obligatorio de capacidad de estar inscrita en el ROLECE o cualquier otro Registro de Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación sobre clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I, apartado 8 B del PCAP:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS TÉCNICAS				PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta empresa	% Baja	Puntos	MEJORA TÉC. 1	Puntos	MEJORA TÉC.2	Puntos	
1	ROBERTO CERVERÓ CIUDAD	22.800,00 €	15,10 %	**80,00**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**100,00**
2	ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	12,20 %	**64,61**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**84,61**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	20/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5X3TKUL6QGS9KFA8ZZYZEH5QA	PÁG. 1/2

TERCERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y considerar como la mejor oferta económica la formulada por **ROBERTO CERVERÓ CIUDAD**, con NIF 76017358N, por resultar ser la mejor oferta con un total de 100 puntos, y requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la clausula 10.5 del PCAP, concediéndole a tal fín, un plazo de siete días hábiles siguientes al del envio del requerimiento.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GENERAL
Francisco Javier Díaz Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	20/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5X3TKUL6QGS9KFA8ZZYZEH5QA	PÁG. 2/2